

Resolución de Alcaldía N° 724-2017-MPV

Virú, 17 de noviembre del 2017.

VISTOS: El INFORME N° 03-2017-OPMI-MPV de fecha 09 de noviembre del 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, mediante el cual propone el **INSTRUCTIVO QUE ESTABLECE MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO A EFECTOS DE DESARROLLAR UNA ADECUADA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**; y,

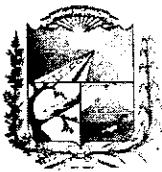
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la ejecución del Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Público propuesta de acuerdo a los lineamientos de la Meta 30 "Implementación del Control Interno (fase ejecución) en los procesos de presupuesto público y contratación" del Programa de Incentivos 2017, la Oficina de Programación Multianual e Inversiones con INFORME N° 03-2017-OPMI-MPV propone el **INSTRUCTIVO QUE ESTABLECE MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO A EFECTOS DE DESARROLLAR UNA ADECUADA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**;

Que, es **OBJETIVO** del Instructivo: Establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual de Inversiones dentro de la Municipalidad Provincial de Virú y así poder hacer el cruce de información con el Gobierno Nacional, Regional y Local en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones con la cartera programada por nuestra Municipalidad de acuerdo a la Directiva de Programación Multianual de Inversiones;

Estando y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el INSTRUCTIVO QUE ESTABLECE MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO A EFECTOS DE DESARROLLAR UNA ADECUADA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas de la Entidad, el contenido de la presente resolución, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, el monitoreo y seguimiento correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ney Helí Gómez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GPPyR
Gerencia de Administración
Unidades Orgánicas
OPMI
OSel
Archivo



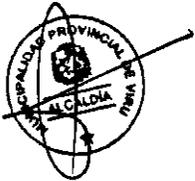
"INSTRUCTIVO QUE ESTABLECE MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO A EFECTOS DE DESARROLLAR UNA ADECUADA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES"

I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones internas que permitan incrementar la eficiencia en los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de programación multianual de inversiones en coordinación entre los niveles de gobierno para desarrollar una adecuada Programación Multianual de Inversiones y realizar un cruce de información de los tres niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

II. OBJETIVO

La presente Instructivo tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual de Inversiones dentro de la Municipalidad Provincial de Virú y así poder hacer el cruce de información con el Gobierno Nacional, Regional y Local en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones con la cartera programada por nuestra Municipalidad de acuerdo a la Directiva de Programación Multianual de Inversiones



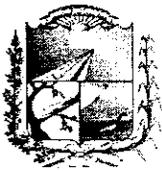
III. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente instructivo es aplicable a la Municipalidad Provincial de Virú sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creada mediante el Decreto Legislativo N° 1252.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria. Para efectos de la presente Directiva, se le mencionará en adelante como el Decreto Legislativo.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatoria. Para efectos de la presente Directiva se le mencionará en adelante como el reglamento.





V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICION

Es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde se aprueba a través de resoluciones, las directivas y normas necesarias para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual; dicta procedimiento y lineamientos para Programación Multianual de Inversiones, teniendo en consideración el proceso presupuestario por tratarse del marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones

5.2. FORMULACION

La fase de programación multianual cuenta con las siguientes etapas:

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Virú conceptualiza y establece los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos correspondiente a los diferentes sectores y comunica a las Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad para su revisión y aprobación antes del 07 de enero de cada año fiscal.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, comunica a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) sus indicadores de brechas seleccionado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el documento que sustente sus criterios de priorización, asimismo, mediante su registro en el módulo de programación multianual de inversiones.

5.3. VISACION

Una vez elaborado el Instructivo, será revisado por el área de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en base a la propuesta de la unidad orgánica y será visado por el órgano que lo formuló; también deberá contar con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

5.4. APROBACION

Los requisitos para que el Instructivo sea aprobado, son los siguientes:

- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Virú informa a los sectores su



Programación de Inversiones (PMI) el registro de los contenidos en el módulo de Programación Multianual de Inversiones.

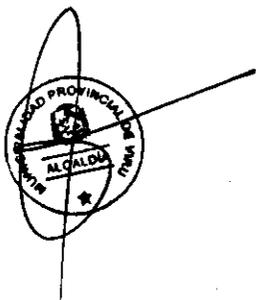
- La Programación Multianual de Inversiones (PMI) debe enmarcarse en los planes sectoriales nacionales, regionales y locales, según corresponda para presentar al órgano resolutorio para su aprobación.

5.5. DISTRIBUCION

Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Virú.

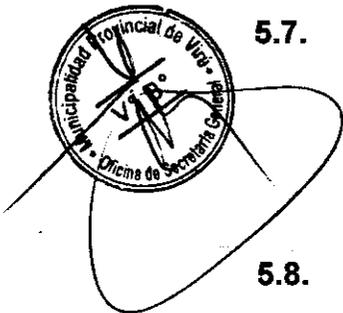
5.6. ACTUALIZACION

Para actualizar o modificar una directiva será hasta el último día hábil de enero de cada año fiscal siguiente al año en el cual se elaboró el PMI. La OPMI revisa el avance de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, con la información recibida de la UF y UEI del gobierno local y tomando en cuenta la información sobre la evaluación efectuada por la DGPMI respecto a la consistencia de los PMI y la Programación Presupuestaria anual, realiza la actualización de la cartera de inversiones del PMI.



5.7. VIGENCIA

Una directiva tiene vigencia hasta que sea modificada, ampliada o remplazada por otra directiva de igual mayor nivel o categoría, en la que se mencionará expresamente el número y el título de la Directiva que se modifica, amplíe o reemplace.



5.8. CUSTODIA Y ARCHIVAMIENTO

El instructivo interno, como documento de consulta de carácter permanente deberá ser custodia y archivada en la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, acompañada de los antecedentes e informes técnicos los cuales serán remitidos por la Gerencia Municipal una vez aprobada, a fin de que se elabore el compendio correspondiente.

5.9. SEGUIMIENTO

Revisión de ejecución y cumplimiento de metas del ejercicio anterior, por producto y unidad ejecutoras sobre el cumplimiento de las normas contenidas del Instructivo vigentes, proponiendo las medidas pertinentes a las unidades orgánicas competentes.



VI. PROCEDIMIENTO

- 6.1.** Las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Virú elaborarán los proyectos del Instructivo por iniciativas propias o por disposición de la alta Dirección, para luego derivarlo obligatoriamente a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para su atención a través de la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística.
- 6.2.** Los procedimientos utilizados para calcular los indicadores deben ser transparente y replicables a partir de información disponibles sistematización en bases de datos.

VII. DISPOSICION COMPLEMENTARIAS

Las propuestas de los Instructivos deben ser canalizadas a la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para su revisión y/o numeración una copia en CD.

La Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, brindará la asesoría correspondiente mediante reuniones de trabajo y/o coordinación de lo relacionado a la formulación y actualización de directivas.

La Gerencia, Subgerencia y Unidades, se encargarán de difundir el Instructivo en sus ámbitos, de ser posible hasta el nivel de cargo.

Todo instructivo, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su probación en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Virú.



VIII. RESPONSABILIDAD

El responsable del cumplimiento del presente Instructivo dependerá de la Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización y dependencias conformantes de la Municipalidad Provincial de Virú.

IX. DISPOSICION FINAL

Los aspectos no contemplados en el presente Instructivo serán resueltos por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Todo lo no previsto en el Instructivo se registrá por la normativa sobre la materia que resulte aplicable.

Virú, Noviembre de 2017.